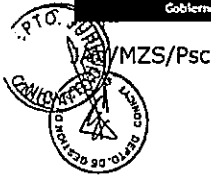




Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



DECLARA EN CALIDAD DE ASESOR(ES) EXPERTO(S) A PARTICIPANTE(S) DEL SEMINARIO DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES "ERNC" A MARÍA ELENA LIENQUEO Y OTROS, EN EL MARCO DEL CONCURSO 2007 DE APOYO AL DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA - CONICYT.

RES. EXENTA N° 6496

SANTIAGO, 11 NOV 2011

VISTOS:

La Ley N° 16.746; Decreto (E) N° 491 de 1971; Decreto Ley N° 668 de 1974; DFL N° 29 del 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Decreto Supremo N° 222/2010 y Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.481, para el 2011, Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) La Colaboración en Investigación conjunta entre la República de Chile, Finlandia y Brasil, particularmente el Concurso 2007 de Apoyo al Desarrollo de la Cooperación Internacional para la Investigación de Excelencia: Modalidad Investigación Conjunta Chile- Finlandia en Energías Renovables No Convencionales (ERNC) en el ámbito de la Diversificación de la Matriz Energética;
- b) El Memorandum N° 418, recibido el 07 de Noviembre de 2011, y sus antecedentes, del Programa de Investigación Asociativa de Conicyt, por medio del cual se solicita el nombramiento en calidad de expertos a participantes de la actividad;
- c) Que el Programa de Investigación Asociativa, con el objetivo de fomentar la colaboración conjunta entre Investigadores Chilenos y grupos de otros países -en el marco de los convenios firmados por Conicyt- apoyará la participación de estos en el Seminario "Energías Renovables No Convencionales ERNC", entre el 21 y 23 de Noviembre de 2011, en Río de Janeiro, Brasil;
- d) Que los gastos relacionados con la participación en este seminario corresponden a pasajes aéreos, incluyendo seguro de viaje, reembolso de los gastos de traslado terrestre y el pago de los gastos que deban efectuarse, para solventar los costos de alojamiento y alimentación que involucre la asesoría que prestan los expertos por un monto líquido de USD 1.000 dólares, atendido que las personas expertas van a colaborar con Conicyt, en la materia, y no corresponde que los gastos antes señalados, los asuman dichos asesores;
- e) Lo dispuesto en los artículos N°s 20 y 51 del Estatuto Orgánico de Conicyt, que permiten el pago de los gastos que implique la asesoría gratuita que brinden aquellas personas que esta Comisión les solicite, en virtud de la prestación de un servicio directo en beneficio de esta institución;
- f) La existencia de recursos presupuestarios para los efectos de solventar aquellos gastos de traslados aéreo/terrestre, alojamiento y alimentación que involucre la asesoría que presten los expertos antes mencionado; y
- g) La aprobación que presta esta Presidencia a lo precedentemente citado;



RESUELVO:

1. DECLÁRASE que las siguientes personas tienen la calidad de asesores expertos de CONICYT, para los efectos de prestar apoyo técnico a Conicyt, en aquellos temas propios de la competencia del Programa de Investigación Asociativa de Conicyt:

Nombre	Apellidos	Nº de Identificación	Fecha Reunión	Itinerario	Procedencia
María Elena	Lienqueo Contreras	10.243.748-9	21 al 23 de Noviembre	Santiago-Río de Janelro - Santiago	Santiago
Romel Mario	Jiménez Concepción	14.713.932-2	21 al 23 de Noviembre	Concepción -Santiago-Río de Janelro - Santiago - Concepción	Concepción
Jaime Patricio	Rodríguez Gutiérrez	08.247848-5	21 al 23 de Noviembre	Concepción -Santiago-Río de Janelro - Santiago - Concepción	Concepción
Roberto Hernán	Román Latorre	05.154.464-1	21 al 23 de Noviembre	Santiago-Río de Janelro - Santiago	Santiago

2. DÉJASE establecido que los asesores aludidos participarán en el Seminario "Energías Renovables No Convencionales ERNC", entre el 21 y 23 de Noviembre de 2011, en Río de Janeiro, Brasil, de acuerdo a lo señalado en la letra b) de la parte considerativa.
3. Las personas individualizadas en el numeral N°1 tendrán derecho a compra o reembolso de pasajes aéreos en clase económica incluyendo seguro de viaje. Además de gastos de estadía y alimentación por un monto líquido de USD 1.000 dólares y reembolsos por traslados dentro de la ciudad.

Al respecto, los expertos tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Los recursos entregados para el financiamiento del pasaje y de los traslados entre el aeropuerto y la ciudad de Río de Janeiro, como así mismo los traslados dentro de la ciudad, deberán ser rendidos, mediante factura, e-ticket, invoice, ticket original, o boleta original, indicando el nombre de la persona beneficiaria, el itinerario, fechas y valores según el instructivo que se adjunta (Anexo N°2).
  - b) Los recursos entregados para financiar viáticos deberán ser rendidos mediante un recibo simple firmado por el experto, según el instructivo que se adjunta en caso de que corresponda.
  - c) El experto deberá remitir un informe de sus actividades, en el plazo de 30 días hábiles desde verificada la reunión indicada en el numeral N°2, en la parte resolutive de la presente resolución.
4. IMPÚTESE los gastos asociados de la presente resolución al Subtítulo 24. Ítem 01 Asignación 006, centro de costo Departamento de Relaciones Internacionales.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE,

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	01/11/11
ITEM	240106
CICOSTO	16

VºBº JOSE MIGUEL AGUILERA RADI  
PRESIDENTE



Anexos:

1. Memos N° 418
2. Anexo N°2 Instructivo para la rendición de gastos
3. Copia de Documento de Identificación (4)
4. Currículo Vitae (4)
5. Copia de Títulos (4)

Distribución

- Df - DfA
- Oficina de Partes
- Depto. Gestión de Personas

